

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre carteles con capacidad para el estacionamiento de DOS (2) vehículos, con la leyenda: “**RESERVADO ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS**”, sobre la calle Onachaga N° 168, sobre la acera del edificio de la Dirección para la Integración de Personas con Discapacidad y Desventajas de la Secretaría de Acción Social del Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implantación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2476 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/07/2002.

DECRETO MUNICIPAL N° 489/2002, FECHA: 19 de Julio de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES